MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4151.010.26.1.0765 -2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ALMATIVA S.A.S NIT: 901531546-6.
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NELSON JAVIER CELEITA CELEITA C.C. No. 6.406.370 de Pradera
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS (MENSAJE DE TEXTO, MINUTOS A MÓVIL, MENSAJE DE VOZ A FIJO Y CELULAR Y CORREOS ELECTRONICOS) PARA LAS ACTIVIDES DE COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI". FICHA EBI: BP-26002991
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($24.039.727) M/CTE, incluyendo IVA y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/11/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23/08/2023
FECHA DE INICIO:	25/08/2023
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos NÉSTOR MARTÍNEZ SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía No. 16.607.744 expedida en Cali – Valle del Cauca, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cali, con NIT No. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.1854 del día 02 de octubre de 2020, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, ALMATIVA S.A.S. identificado con Nit No. 901531546-6, representando legalmente por NELSON JAVIER CELEITA CELEITA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.406.370 de Pradera, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, y DIERGO FERNANDO PEREZ DUQUE, Subsecretario de Apoyo Técnico de la Secretaria de Infraestructura, en calidad de supervisor del contrato, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01, correspondiente al Contrato 4151.010.26.1.0765 - 2023, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el veintitrés (23) de agosto de 2023, se suscribió el Contrato No. 4151.010.26.1.0765 -2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS (MENSAJE DE TEXTO, MINUTOS A MÓVIL, MENSAJE DE VOZ A FIJO Y CELULAR Y CORREOS ELECTRONICOS) PARA LAS ACTIVIDES DE COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI". FICHA EBI: BP-26002991", por valor de VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($24.039.727) M/CTE, incluyendo IVA y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2. Que el Contrato No. 4151.010.26.1.0765 -2023 tiene como fecha de inicio de ejecución el día veinticinco (25) de agosto de 2023.

3. Que mediante oficio 2023.10.18.1.731 de fecha 14 de noviembre de 2023, ALMATIVA S.A.S, solicitó la prórroga del Contrato No. 4151.010.26.1.0765 -2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, argumentando lo siguiente:

 "solicito amablemente se pueda prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 el contrato 4151.010.32.1.0765-2023 que se realizó entre Almativa S.A.S. y la Alcaldía de Santiago de Cali que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS (MENSAJE DE TEXTO, MINUTOS A MÓVIL, MENSAJE DE VOZ AFIJO Y CELULAR Y CORREOS ELECTRÓNICOS) PARA LAS ACTIVIDADES DE COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DE CALI", esto con la finalidad de poder cumplir a cabalidad con las actividades allí descritas, ya que en la actualidad no hemos podido superar al menos el 50% de la ejecución del contrato debido a las últimas disposiciones de seguridad del país, para con los operadores móviles, esto impacta directamente el funcionamiento y efectividad de los envíos."

4. Que el día veinte (20) de noviembre de 2023, la supervisión adscrita a la Secretaría de Infraestructura emitió concepto favorable para prorrogar la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4151.0.26.1.796 de 2016 por hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024:

 "Teniendo en cuenta la justificación descrita, por el contratista del Contrato No. 4151.010.32.1.0765-2023, esta secretaria emite concepto técnico favorable para prorrogar contrato en mención hasta el día treinta y uno (31) DE DICIEMBRE DE 2023"

5. Que hace parte integral de este documento la solicitud del contratista, y el concepto técnico favorable emitido por el supervisor del Contrato No. 4151.010.26.1.0765 - 2023.

6. Que el presente documento se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes.

7. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido:

 "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80. los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros», (Sentencia e-300 de 2012).

8. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que:

 «*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*».(Radicación No, 1,95211001-03-06-000-2009-00033-00).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas. las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone:

 Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".

10. Que, bajo tal perspectiva, la Secretaría de Infraestructura podrá celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En estos contratos podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.

11. Que el Contrato No. 4151.010.26.1.0765 -2023 se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. 4151.010.26.1.0765 -2023, por un plazo de treinta y un (31) días, contados desde el primero (1) de diciembre de 2023 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4151.010.26.1.0765 -2023, ni reajuste, ni erogación adicional al Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No. 4151.010.26.1.0765 -2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No.1.

CLAUSULA CUARTA: INTEGRALIDAD. La presente Modificación No. 1 hace parte integral del Contrato No. 4151.010.26.1.0765 -2023.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLAUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura publicará la presente Modificación No. 14 en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año 2023.

Contratante,

NESTOR MARTINEZ SANDOVAL
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Contratista,

ALMATIVA S.A.S
Rep. Legal NELSON JAVIER CELEITA
CELEITA C.C. No. 6.406.370 de Pradera

Supervisor,

DIERGO FERNANDO PEREZ DUQUE
Subsecretario de Apoyo Técnico de la Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Julio Cesar Bedoya - Contratista S.I.
Revisó: Diana Marcela León Núñez – Área de Gestión Contractual S.I
Eliana Martínez Tenorio – Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	**SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)** **JUSTIFICACION SUSPENSIÓN DE CONTRATO**	MAJA01.04.03.18.P03.F01	
		VERSIÓN	4
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/nov/2020

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	CONTRATO No. 4151.010.26.1.0765 -2023
CONTRATISTA	ALMATIVA S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT: 901531546-6. Rep Legal: NELSON JAVIER CELEITA CELEITA C.C. No. 6.406.370 de Pradera.
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS (MENSAJE DE TEXTO, MINUTOS A MÓVIL, MENSAJE DE VOZ A FIJO Y CELULAR Y CORREOS ELECTRONICOS) PARA LAS ACTIVIDES DE COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI". FICHA EBI: BP-26002991.
VALOR INICIAL	$ 24.039.727
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE INICIO	25 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN – INICIAL	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($24.039.727) M/CTE, incluyendo IVA y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
ACLARACIÓN	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A

Nelson Javier Celeita Celeita, en mi calidad de representante legal de Almativa S.A.S. empresa constituida e identificada con NIT. 901.531.546-6, solicito amablemente se pueda prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 el contrato 4151.010.32.1.0765-2023 que se realizó entre Almativa S.A.S. y la Alcaldía de Santiago de Cali que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS (MENSAJE DE TEXTO, MINUTOS A MÓVIL, MENSAJE DE VOZ AFIJO Y CELULAR Y CORREOS ELECTRÓNICOS) PARA LAS ACTIVIDADES DE COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", esto con la finalidad de poder cumplir a cabalidad con las actividades allí descritas, ya que en la actualidad no hemos podido superar al menos el 50% de la ejecución del contrato debido a las últimas disposiciones de seguridad del país, para con los operadores móviles, esto impacta directamente el funcionamiento y efectividad de los envíos

CONCEPTO DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Teniendo en cuenta la justificación descrita, por el contratista del Contrato No. 4151.010.32.1.0765-2023, esta secretaria emite concepto técnico favorable para prorrogar contrato en mención hasta el día treinta y uno (31) DE DICIEMBRE DE 2023.

DIEGO FERNANDO PEREZ DUQUE

SUPERVISOR - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Santiago de Cali, noviembre 20 del 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ALMATIVA
KPO

Bogotá, 14 Noviembre 2023

Señores
Alcaldía de Santiago de Cali
Cali, Valle del Cauca

Yo Nelson Javier Celeita Celeita, en mi calidad de representante legal de Almativa S.A.S. empresa constituida e identificada con NIT. 901.531.546-6, solicito amablemente se pueda prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 el contrato 4151.010.32.1.0765-2023 que se realizó entre Almativa S.A.S. y la Alcaldía de Santiago de Cali, que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS (MENSAJE DE TEXTO, MINUTOS A MÓVIL, MENSAJE DE VOZ AFIJO Y CELULAR Y CORREOS ELECTRÓNICOS) PARA LAS ACTIVIDADES DE COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", esto con la finalidad de poder cumplir a cabalidad con las actividades allí descritas, ya que en la actualidad no hemos podido superar al menos el 50% de la ejecución del contrato debido a las últimas disposiciones de seguridad del país, para con los operadores móviles, esto impacta directamente el funcionamiento y efectividad de los envíos.

Saludos,

Representante Legal

Email
felipep@almativa.com.com

Phone
+57 3154013623

Address
CR 51 # 103B - 54 OF 204